CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que el día 26 de febrero de 2023, venció el traslado para que las partes se pronunciaron con respecto a las cuentas definitivas rendidas por el secuestre.

Por otro lado, le informo que la persona que presentó el informe fue el señor LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS, el cual había sido relevado de su gestión mediante auto del 14 de abril de 2023 (pdf. 15, C2).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 08 de marzo de 2024

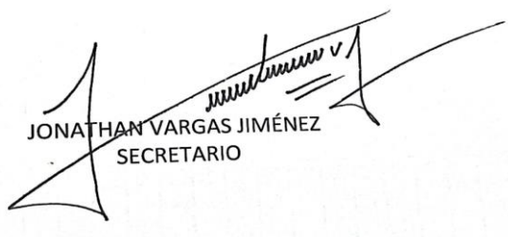

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	**No 216**
PROCESO	**Ejecutivo**
DEMANDANTE	**SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S**
DEMANDADO	**ANA ELVIA GALINDO DÍAZ**
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00007-00

Revisadas las actuaciones desplegadas en el proceso de la referencia, se dispone, **NO TENER EN CUENTA** el informe presentado por el señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, como quiera que el mismo fue relevado del cargo de secuestre, mediante proveído del 14 de abril de 2023, designándose como nuevo secuestre al señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, quien no allegó, ni presentó informe definitivo, razón por la cual no hay lugar a aprobar cuentas definitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 11 de MARZO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario